

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 264

LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 4.598
ANUNCIO

Aprobado por Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 13 de septiembre de 1950 y en virtud de la Ley del 18 de octubre de 1941, para la repoblación de las riberas de ríos y arroyos, se pone en conocimiento de los propietarios colindantes con las riberas del Río Guadalquivir en los términos municipales de Villa del Río, Montoro, Adamuz, Pedro Abad, El Carpio y Villafranca de Córdoba, que el día 5 de diciembre del corriente, se comenzarán los trabajos para la estimación de la ribera probable del mencionado río, haciendo constar que estos trabajos empezarán en el término municipal de Villa del Río. Córdoba, 31 de octubre de 1950. El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y provincia de Badajoz

Núm. 4.596

Auto.—En la ciudad de Sevilla a 26 de octubre de 1950. Dada cuenta; y Resultando.—Que a virtud de denuncia del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Córdoba, se incoó expediente a Cirilo Lucena Casado, bajo el número 535 1949 y solicitada al pueblo de su naturaleza la correspondiente certificación de nacimiento se contesta por el Juzgado Comarcal correspondiente, que es el de Espejo (Córdoba), que el Registro Civil resultó destruido, por lo que se aporta la Partida de bautismo de dicho encartado. Resultando.—Que según dicha Partida de Bautismo el encartado nació en Espejo el día 30 de marzo de 1932, por lo que al incoarse el expediente no tenía aún cumplidos los 18 años. Considerando.—Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la

Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933, no están sujetos a sus prescripciones aquéllos que sean menores de 18 años.

El Sr. Juez Especial por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseer este expediente; anótese este sobreseimiento en los registros correspondientes; notifíquese al Ministerio Fiscal y al inculgado y, una vez firme esta resolución, dedúzcase testimonio de la misma y remítase a la Superioridad, archivándose el expediente seguidamente.

Así lo manda y firma el Sr. Juez Especial.—Doy fé: El Juez Especial, Aurelio Alvarez.—El Secretario, Julio Cazorla.

Núm. 4.531

Don Aurelio Alvarez Jusué, Magistrado, Juez Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y provincia de Badajoz.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Rafael Polonio Serrano, de 29 años, hijo de Antonio y Celedonia, natural y vecino de Nueva Carteya (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora, para que se persone en este Juzgado Especial en el expediente que se le sigue bajo el número 605 de 1949, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ordeno, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a todos los agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del referido encartado, poniéndolo caso de ser habido en prisión y comunicando la captura a este Juzgado Especial por el medio más rápido.

Dado en Sevilla, a 25 de octubre de 1950.—El Juez Especial, Aurelio Alvarez.—El Secretario Julio Cazorla.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 4.586

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad (Córdoba).

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el día 13 de octubre actual, acordó por unanimidad, hacer uso en el ejercicio de 1951, y para nutrir el Presupuesto municipal ordinario de ingresos que para el mismo se forme, de los siguientes recursos:

Los productos del Patrimonio municipal.

Los rendimientos de sus servicios y explotaciones.

Los donativos y auxilios previamente liquidados y conocidos en la fecha de confección del Presupuesto.

Las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 25 de enero de 1946.

El rendimiento de las exacciones siguientes:

a) Derechos y tasas por prestación de servicios.

Tasa de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal a instancia de parte.

Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Vigilancia de espectáculos, establecimientos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblados o contiguos a las vías municipales fuera del poblado.

Licencias de apertura de establecimientos.

Inspección de calderas de vapor motores, transformadores etc. y de establecimientos comerciales o industriales.

Sevicio de Mercados, y Mataderos.

Monda de pozos negros. Servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares. Sevicio de Cementerios municipales.

Tasas o derechos por aprovechamientos especiales que a continuación se relacionan.

Desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios públicos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y recreos en la vía pública o terrenos del común.

Licencias para industrias callejeras o ambulantes.

Rodaje o arrastre por vías municipales por cualquier vehículo excepto los de motor.

Derechos por Seguro de Sanidad del ganado que se sacrifique en el Matadero municipal o en domicilios particulares previa licencia.

Licencias para tránsito de animales por las vías municipales del término.

Arbitrios o impuestos no sujetos a orden de prelación.

Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas y establecimientos análogos.

Las siguientes contribuciones o impuestos cedidos por el Estado.

Los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa V, cuyos apígrafes y tipos máximos al tanto por ciento se indican en las correspondientes tarifas del anexo de aludido Decreto.

El impuesto sobre el vino y la sidra, creado por el artículo 2.º sub-concepto 2.º de la Ley de 31 de diciembre de 1942.

Los arbitrios sobre artículos de consumo que se expresan.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados, volatería y caza menor.

Los recargos y participaciones en tributos del Estado que a continuación se relacionan.

Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Recargo sobre el impuesto por consumo de gas y electricidad.

Participación en el fondo de Corporaciones locales en forma de compensación con arreglo al artículo 69 del Decreto citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Pedro Abad, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Rafael Muñoz.

RUTE

Núm. 4.607

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1951, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos aquellos contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, F. Salto.

VALSEQUILLO

núm. 4.608

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Apéndice de la Riqueza rústica que ha servido de base para la formación de las listas cobratorias de dicha Contribución para el próximo ejercicio de 1951, quedan aquél y éstas expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Valsequillo, a 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, Miguel Barbero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.247

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de julio del año actual, que formula el Secretario que los suscribe en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las comunicaciones y telegramas de pésame recibidos con motivo del fallecimiento

del que fué Alcalde de esta ciudad don Agustín Aranda Romero, acordando por unanimidad que por la Alcaldía se contesten en nombre de la Corporación expresándole el agradecimiento de la misma.

Se acuerda dar un voto de confianza a la Comisión de Ferias y Festejos para que organice todo lo concerniente a la Feria Real y redacción del programa de la misma.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que en la víspera de la Fiesta de Exaltación del Trabajo se libre a los funcionarios de este Ayuntamiento, una paga extraordinaria, consistente en una mensualidad del haber que disfrutan.

El Ayuntamiento quedó enterado de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, durante el pasado trimestre del año en curso acordando por unanimidad, sancionarlos tal como fueron adoptados por la misma.

Se acuerda conceder un préstamo personal de las fondos de este Pósito, en la cantidad de 1.384'91 pesetas, a la vecina de esta ciudad Francisca Luque Zurera.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo llevarse a efecto por no haber concurrido a ella número legal de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 22

Se celebra en segunda citación, bajo la Presidencia del señor Delegado Gubernativo, don José Aranda Romero.

Es aprobada el acta de la anterior sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento quedó debidamente enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se nombra Delegado Gubernativo a D. José Aranda Romero a fin de que durante la ausencia del Primer Teniente de Alcalde, se haga cargo del mando de esta Alcaldía y dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 84 de la Ley municipal.

Son aprobados los extractos de acuerdos del segundo trimestre del año actual.

Don José Morales Franco, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo, el día 5 del actual.

Y para que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera, a 9 de octubre del 1950.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde José Aranda.

Núm. 4.247

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de agosto del año actual, que formula el Secretario que los suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor

Delegado Gubernativo, don José Aranda Romero.

Fué aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda por unanimidad y en relación con el camino vecinal del kilómetro 1 del camino vecinal de Los Moriles a Puente Genil, al 17 de la carretera de Lucena a Ecija, por Puente Genil, pasando por Los Lagares, declararlo de interés para los propietarios de este término y aceptar íntegramente la hoja de datos fundamentales remitida por la Excmo. Diputación Provincial.

Sesión extraordinaria del día 8

Se celebra en primera citación, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Manuel Jurado López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda por unanimidad suplementar el crédito existente en el artículo 1.º del capítulo VII del presupuesto extraordinario, para las obras de abastecimientos y distribución de aguas de esta ciudad, en la cantidad de 500.000 pesetas, cantidad igual a la concedida por la Junta Provincial del Paro, con las que recree el importe del presupuesto de ingresos, en consonancia con lo establecido en el apartado a) del artículo 247 del Decreto Regulatorio Provisional de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento después de estudiar con detenimiento las proposiciones presentadas por el destajista de las obras de abastecimiento de aguas, don Luis Martín Juárez, por unanimidad se acuerda ampliar el contrato del destajo número 1 a los 2, 3 y 4 en las mismas condiciones que le fué adjudicado el primero y en los plazos de terminación total de las obras de estos destajos en la primera quincena de diciembre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 17

Se celebra en primera citación bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Manuel Jurado López.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A la vista de una moción del Concejal don Juan de Burgos Carrillo fué acordado que la parte de paseo y jardines de la hoy llamada Plaza del General Marqués de Senda Blanca se denomine en lo sucesivo «Paseo de Agustín Aranda».

Sesión ordinaria del día 20

No pudo llevarse a efecto en este día por ser inhábil, correspondiendo por tanto al día 21 en que tampoco se celebró por carecer de asuntos de que dar cuenta a la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 23

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Delegado Gubernativo, don José Aranda Romero.

Después de haber sido aprobada el acta de la anterior pasó el Ayuntamiento a conocer una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dando traslado de otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que se nombra para el cargo de Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento a don José Aranda Romero, quedando posesionado en este acto

de su cargo, recibiendo de sus compañeros de Cabildo las más entusiastas y efusivas felicitaciones por haber sido designado con gran acierto por la Superioridad para Presidente de esta Corporación.

Don José Morales Franco, Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 5 del mes actual.

Y para que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 9 de octubre del año de 1950.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde, José Aranda.

Núm. 4.247

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de septiembre del año actual, que formula el Secretario que los suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo llevarse a efecto por no haber concurrido número legal de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 7

Se celebra en segunda citación bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Aranda Romero.

Fueron aprobados los padrones de exacciones municipales acordando que previos los trámites y anuncios precisos se haga pública la fecha que ha de comenzar la recaudación de expresados arbitrios. La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, adjuntando fichas para informe del Ayuntamiento, en relación con los señores solicitantes a esta Secretaría municipal, renunciando al derecho que le corresponde a informar por carecer de elementos de juicio para emitirlo.

También fué acordado que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 1.500 pesetas, con destino a la Fiesta de la Flor.

De conformidad con una propuesta de la Presidencia se acuerda nombrar vocales de la Junta de Beneficencia por los distritos primero, segundo, tercero y cuarto.

Por unanimidad se acuerda facultar ampliamente al señor Alcalde en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Ley municipal, para el otorgamiento de la escritura pública de cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento, a la Delegación Nacional de Auxilio Social, de una parcela de terreno, propiedad municipal, con destino a la implantación de un Centro de Alimentación Infantil.

Vista una instancia suscrita por el destajista que fué de las obras del camino vecinal del km. 31 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, al 6 del camino vecinal de Monturque a Los Moriles, se acuerda que por la oficina correspondiente

iente y en un plazo de 15 días, se proceda a una revisión de los contribuyentes afectados por contribuciones especiales en expresado camino y que tan pronto se hagan efectivas por dichos contribuyentes las contribuciones impuestas se libere al contratista la cantidad que se le adeuda.

Enterada la Corporación de una carta del Ingeniero Director de las obras de Abastecimiento de aguas de esta ciudad, interesando le sea cancelada su minuta de honorarios correspondiente a la revisión de precios del proyecto, por unanimidad se acuerda se tenga en cuenta este descubierto para el oportuno expediente de habilitación dentro del presupuesto actual.

Se acuerda aprobar una proposición que presenta el contratista de las obras de abastecimiento de aguas don Luis Martín Juárez, a ejecutar en el depósito de recepción.

Se acuerda facultar a las Alcaldía para que haga la gestión necesaria a fin de que por las casas instaladoras se pasen ofertas de precios de electrificación de la Central elevadora de aguas y presupuesto de tuberías para la misma.

Se acuerda aprobar la primera certificación de obra ejecutada por el destajista don Luis Martín Juárez, en la de abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo llevarse a efecto, por no haber asunto alguno que someter a conocimiento y deliberación del Ayuntamiento Pleno.

•••

Don José Morales Franco, Secretario interino, del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 5 del mes actual.

Y para que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación que visa el señor Alcalde y sello y firmo en Aguilar de la Frontera, a 5 de octubre de 1950.—José Morales.—V.º B.º: El Alcalde, José Aranda.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.542

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Florencio Morales Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Doña Mencía, se sigue expediente para acreditar el dominio que dice corresponderle y reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la casa número veinte y siete moderno de la calle Prim, antes Barranco y hoy Coronel Cascajo de dicha villa, cuya fachada principal mira al Norte, y que linda por su derecha entrándose con casa de Luciano Cuadra Güeto, antes de Francisco Priego; por la izquierda, con otra de Emilio Morales Arrebola, antes de herederos de doña Jorja Muñoz Navas, y por la espalda, con el Egido

llamado Sala de Povedano y casa de Pablo Recio Cantero, antes de don Francisco Ortiz Fernández, ocupando una superficie de quinientos metros cuadrados y comprendiéndose dentro de su límites, además de la casa con sus patios, el local de un molino que ha desaparecido, pesando sobre la misma un derecho real de censo de mil ciento cincuenta y cinco pesetas de capital, por cuyos réditos ánuos se deben satisfacer doscientos sesenta y un reales, a favor de doña Josefa y don Joaquín de Castro, doña Juana y don Antonio Quesada Castro, don Diego Lara, doña María Dulcenombre León y don Miguel, don Francisco y don José Baena, siendo el usufructuario don Pablo Muñoz e ignorándose las demás circunstancias personales y el domicilio de todos ellos, inmueble que adquirió por compra hecha en escritura otorgada ante el Notario de Doña Mencía don Francisco Longo Sanz, el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a don Pedro María Priego Luna, don Juan Manuel y don Vicente Priego Ubeda, don Juan Manuel Priego Jiménez, doña Brígida Priego Luna, vecinos de Doña Mencía, don Juan y doña Joaquina Hidalgo Luna, vecinos de Priego y don Francisco Contreras Caballero y doña Rafaela Ojeda Moreno, que lo son de Sevilla a los cuales pertenecía en proindiviso, si bien aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Santiago Navas Morales y doña María de la O y doña Manuela Jorja Muñoz Navas, en proindivisión y en la proporción de una mitad la primera y una cuarta parte cada una de las dos últimas y en el Registro Fiscal de Edificios y Solares al de la D.ª María de la O y don Lázaro Cubero, cuyos señores se dice son fallecidos, ignorándose quienes sean sus herederos.

Y conforme a lo acordado, y a lo que determina la regla tercera del artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se expide este edicto citando a los titulares del derecho real e inmueble relacionados y a los indicados señores doña María de la O Muñoz y don Lázaro Cubero, que figuran en el Registro Fical, cuyos domicilios y existencia se desconoce y a sus causahabientes si hubieren fallecido, convocándose también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación de este edicto en los sitios públicos de costumbre o a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no verificarlo les parará el a que hubiere lugar.

Dado en Cabra a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

Núm. 4.520

Cédula de notificación

Conforme a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha recaída en ejecutoria que se cumplimentó de la causa 218 de 1949, rollo 3.042, seguida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Joaquín Hidalgo Valle, vecino de Lucena, por

la presente se le notifica a este que la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, por sentencia de fecha 19 de mayo del corriente año, dictada en indicado rollo, le condenó como autor de un delito de hurto, a la pena de 3 meses de arresto mayor, con la accesoría de suspensión de todo cargo oficio, empleo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales; por auto de fecha 4 del actual, le fué inculpada totalmente la pena impuesta a dicho penado con arreglo al Decreto de 9 de Diciembre de 1949.

Y para que sirva de notificación al penado Joaquín Hidalgo Valle, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Cabra, a 27 de octubre de 1950.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

ALMADEN

Núm. 4.486

Don Matias Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64 de 1950, se sigue sumario sobre desórdenes públicos, por sustracción de 163 tirafondos de de la línea férrea Madrid-Badajoz, en la distancia comprendida entre el Hm. 9 del km. 280 al Hm. 5 del km. 281; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 al 19 del actual.

Por el presente, encargo a los agentes de la autoridad y Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del hecho y caso de ser habidos se ingresen en prisión a disposición de este Juzgado. Asimismo procederán a la busca y rescate de los tirafondos sustraídos y de ser hallados se pongan a mi disposición con los detenidos.

Dado en Almadén a 28 de octubre de 1950.—Matias Malpica González-Elipe.—El Secretario, Tomás Lopez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.489

Don Pedro Marquez Buenestado, Juez de Instrucción de Castro del Rio y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y ocupación de los objetos que al final se indican, propios de Francisco Baena Fernández, que fueron robados la noche del 19 al 20 del actual, de la casa de la calle Los Molinos, números 17 y 19, de esta villa, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniendo lo uno y los otros, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa, por así estar acordado en el sumario que instruyo con el número 71 del corriente año.

Dado en Castro del Rio, a 24 de octubre de 1950.—Pedro Márquez.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Relación de lo robado

Un par de zapatos bajos, color marrón, seminuevos.

Un par de botas enterizadas en mal uso.

Un par de zapatos de niño, en buen uso, color avellana.

Dos blusas color gris, en buen uso.

Una gabardina azul-marino, sin forro, en tela impermeable.

CORDOBA

Núm. 4.506

Angel Galisteo Gascón, hijo de José y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en sumario número 245 de 1949, comparecerá en término de 10 días ante, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 26 de octubre de 1950.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 4.507

Antonia Serrano Varo, hija de Juan y de Asunción, natural de Cabra, de estado soltera, profesión sus labores, de 19 años de edad, domiciliada últimamente en Posadas, procesada por hurto en el sumario número 201 de 1948, comparecerá en término de 10 días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba, 26 de octubre de 1950.—El Secretario, P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 4.508

Francisco Caballero Montes, hijo de Adolfo y de Primitiva, natural de Doña Mencía, de estado soltero, profesión matarife, de 20 años, domiciliado últimamente en Baena, procesado por hurto, en la causa número 4 de 1945, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 26 de octubre de 1950.—El Secretario, Ricardo Orf.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

LUCENA

Núm. 4.509

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Pedro González Cabello, mayor de edad, de estado casado, vecino que fué de esta Ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 12 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 145 de 1950, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente en Lucena, a 21 de octubre de 1950. - El Juez Municipal, Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.510

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Córdoba dimanada de causa por hurto, contra Francisco Antonio Muñoz Moreno, que fué vecino de Bujalance, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere al mismo para que en el plazo de 8 días, haga efectivo el importe de la tasación de costas en tal causa practicada, ascendente a 2.880'50 pesetas; apercibido en caso contrario de que se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Montoro, 26 de octubre de 1950. - El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 4.594

Juan Antonio Esqueta García, hijo de Santos y de Francisca, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Montoro, procesado por robo, en la causa número 18 de 1946, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 30 de octubre de 1950. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

Núm. 4.593

Pedro González Pulido, hijo de Ildefonso y de Asunción, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Pont Suet, Empresa E. N. H. E. R., procesado por robo en la causa número 18 de 1946, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 30 de octubre de 1950. - El Secretario, Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Fernando Rubiales.

PAMPLONA

Núm. 4.511

Gregorio Martín Garrido, de 24 años, soltero, chatarrero, natural de Pedro Abad (Córdoba), ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa que se le sigue con el núm. 194 de 1950 por el delito de lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 23 de octubre de 1950. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

PUEENTE GENIL

Núm. 4.549

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.469 de 1949, por hurto, que se tramita en este Juzgado, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Derechos de Peritos, 20'00 pesetas.

Reintegros del juicio y pólizas mutualidad, 8'25 pesetas.

Derechos de ejecución y posteriores costas, 24'90 pesetas.

Total, 68'45 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago a los penados Francisco y Manuel Polinario Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le dá vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y el en término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 25 de octubre de 1950. - El Secretario, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 4.524

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido por vacante.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas en billetes de Banco que fueron extraviadas o sustraídas el pasado día 18 del actual, al vecino de Iznájar Antonio López Ecija, poniéndolas, caso de ser habidas a mi disposición en unión de de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 70 del corriente año.

Dado en Ruté a 25 de octubre de 1950. - Valeriano Pérez. - El Secretario, Joaquín Roldán.

RIBAS DE FRESSER

Núm. 4.551

Constantino García González, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Adamúz (Córdoba), vecindado en Granada, de oficio herrador, de veintidós años de edad, de 1'603 mts. de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz pequeña, barba poca, boca normal, color sano; comparecerá en el término de 30 días, ante el Teniente Juez don Luis Sabino Gordillo, en el Batallón de Cazadores de Montaña, número XXXII, en la plaza de Ribas de Fresser; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Ribas de Fresser (G. rona) a 23 de octubre de 1950. - El Teniente Juez Instructor, Luis Sabino Gordillo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.575

Aurora López Reina, de 30 años de edad, casada, hija de Isidoro y Dolores, natural de Herrera y vecina de Puente Genil, en calle Muriel, núm. 4, del campo, sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 16 de 1949, rollo 59, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, la que caso de ser habida será puesta en el Arresto o Prisión correspondiente a disposición de la lima. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de octubre de 1950. - Federico Acosta. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.577

El Juez en funciones de Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que por este Juzgado se encuentran intervenidas las caballerías que se reseñarán, habiéndose acordado en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 256 del corriente año, citar a los que se crean dueños de las mismas, para que en término de 10 días, comparezcan en este Juzgado con los documentos que lo acredite.

Burro entero, con 13 años, alzada 1'36, cicatriz parte superior del ojo izquierdo, hierro Paloma S-2 nalga izquierda, lugar grupa lado derecho.

Mula capa torda, edad 16 años, mancha negra paletilla derecha, lunar negro paletilla izquierda, algo mas oscuro en la parte izquierda por el menudillo, hierro S-6 en paletilla izquierda, alzada 1.46.

Oira mula castaña, edad de 13 a 14 años, ciega, señal de raya de mulo, manchas blancas costillar izquierdo y derecho, pelos blancos muslo derecho, agriones en ambos corvejones, cebrada, rodilla y corvejones y alzada 1'43.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 27 de octubre de 1950. - Federico Acosta. - El Secretario, Manuel Rueda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.591

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque y su Partido.

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en este Juzgado con el número 78 de 1948, por homicidio contra Domingo Cambrón Díaz, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días y tipo de su precio, las fincas embargadas a dicho penado, siguientes:

Casa marcada con el número uno, de la Plaza de Antón Garrido, de Hinojosa del Duque, que linda, por la derecha, entrando con puerta falsa

casa doña Elena Garrido, en calle Julián Díaz, por la izquierda, con la número dos, de herederos de Nemesio Tabas Peñas, y por el fondo, con patios de las casas de la calle Julián Díaz. Tasada en 25.000 pesetas.

Una parcela de terreno, al sitio "Cubillana", término municipal de Hinojosa del Duque, con una extensión de una fanega de tierra que linda por el Norte, con Celedonia Cambrón Díaz; al Sur, con el camino de Almadén; por el Este con Angel García Aranda; y por el Oeste con Anastasio Sánchez. Tasada en 2.500 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 4 de diciembre próximo y hora de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta han de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las que sirven de tipo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su precio, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, indemnización y costas a que ha sido condenado Domingo Cambrón Díaz, en dicha causa, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, bajo las demás estipulaciones de Ley.

Dado en Hinojosa del Duque, a 30 de octubre de 1950. - José M.º Álvarez. - El Secretario, Manuel Castilla.

Núm. 4.589

En cumplimiento a lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 89 del corriente año, por alzamiento de bienes, se cita al inculpaado Manuel Jiménez Navarro, de 35 años, hijo de Angel y de Marta, natural de Zafra, vecino de esta ciudad, calle San Sebastián, número 78, casado, corredor, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, a fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Hinojosa del Duque, 28 de octubre de 1950. - El Secretario, Manuel Castilla.

MONTILLA

Núm. 4.592

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud del presente se ofrecen las acciones de la causa 153 1950, que se instruye en este Juzgado, sobre hurto 8 kilos de bellotas, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al propietario de dicho fruto, intervenido al vecino de La Rambla Andrés Muñoz Manso, al sitio Las Barrancas de este término.

Montilla, 28 de octubre de 1950. - El Juez de Instrucción, Diego Egea. - El Secretario Judicial, José Roldán.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA